



14 OCT. 2011

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 278-2011

Lima, 13 de Octubre del 2011

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

VISTO;

El Oficio N° 01-2011/ SERPAR-CEL/LP-AMP, de fecha 10 de Octubre del 2011, del Presidente del Comité Especial del proceso de selección relacionado con la Licitación Publica sobre "Adquisición de Vehículos de Maquinaria Pesada", conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 263-2011 del 30 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N° 135-2011/SERPAR-LIMA/OPP/MML, de fecha de 19 de setiembre de 2011, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para la adquisición de Dos Vehículos de Maquinaria Pesada (Remolcador Cisterna) de 9,000 glns, por una suma ascendente a S/1,268,836.50 con cargo a la Genérica de Gastos 2.6.3.1.1 Adquisición de Vehículos, específica 2.6.3.1.1.1 para Transporte Terrestre de la Actividad Mantenimiento y Conservación de Parques de la Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que mediante Informe N° 116-2011SERPAR-LIMA/GG/GA, de fecha 19 de Setiembre de 2011 la Gerencia Administrativa de esta Entidad, en concordancia con el Informe N° 572-2011-SERPAR LIMA/GA/SGAS/MML, de fecha 19 de setiembre 2011, hace de conocimiento que el expediente antes mencionado cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, así como ha cumplido con el procedimiento señalado por Ley, recomendando la aprobación del expediente de contratación.

Que mediante el documento señalado en la parte expositiva, el Comité antes mencionado solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 01-2011-SERPAR, relacionado con la "Adquisición de Vehículos de Maquinaria Pesada" el mismo que se encuentra considerado en el PAC-2011 Ítem 27 para ser ejecutado con el Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados (RDR), para los trabajos de riegos de Intercambio Viales y Panamericana Sur.

Que, en el artículo 35° de la norma mencionada, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad. Estas deben ser aprobadas por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, teniendo que estar los originales de las Bases visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Igualmente debe tenerse en cuenta que las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017 de fecha 03 de junio del 2008.

Estando a lo informado, contando con el Informe N° 297 -2011/SERPAR-LIMA/OAL/MML del 13 de octubre de 2011, donde la Oficina de Asesoría Legal expresa su opinión favorable, de conformidad con las atribuciones establecidas en el literal g) del Art. 53° de la Ordenanza 758 que aprueba los Estatutos de SERPAR con las visaciones de la Subgerencia de Abastecimiento, la Gerencia Administrativa, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

14 OCT 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Bases de la Licitación Publica N° 01-2011-SERPAR-CE-LP-AMP, cuyo objeto es la Adquisición de Vehículos de Maquinaria Pesada (Remolcador Cisterna), con un valor referencial ascendente a S/1,268,836.50 (Un Millón Doscientos Sesenta y ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de selección es la de procedimiento clásico, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, con un plazo de entrega de 90 días calendarios, el cual consta de una Sección General sobre Disposiciones Comunes del Proceso de Selección, la cual cuenta III capítulos; una Sección Específica sobre Condiciones Especiales del Proceso de Selección, la cual cuenta V capítulos; Formatos (04) y Anexos (09) que forman parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Comité Especial a cargo del mencionado proceso de selección, a llevarlo a cabo, así como a realizar las coordinaciones que de la presente autorización se deriven.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución al Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y al Comité Especial para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

14 OCT. 2011
REGISTRADO

1788
Lima

LIMA
14 OCT 2011
RECIBIDO

GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Gonzalo Llosa Talavera
Tr.

243
PASUELO
Documentaria

2025